



nota informativa comisión de turno de oficio colegial

ACUERDO ENTRE LA CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, XUSTIZA E DEPORTES E O CONSELLO DA AVOGACÍA GALEGA PARA ACLARACIÓN E INCLUSIÓN DE NUEVOS CONCEPTOS EN EL BAREMO DE COMPENSACIÓN DEL TURNO DE OFICIO APROBADO EL 28/12/2021

Estimado compañero/a.

Mediante este acuerdo se aclaran e introducen nuevos conceptos en el vigente baremo de compensación económica.

ACLARACIÓN E INTRODUCCIÓN DE NUEVOS CONCEPTOS EN EL VIGENTE BAREMO DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA APLICABLE PARA EL CUARTO TRIMESTRE DE 2024 Y PRIMER, SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRES DE 2025.

Con carácter previo recordar que el actual convenio sobre el baremo tiene una duración de 4 años, estableciendo para la última, es decir, **para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025, que las cantidades se actualizarán mediante la aplicación de la variación del índice gallego de precios al consumo (IPC) del año anterior.** Además, la administración se ha comprometido a preparar un calendario de reuniones para el proceso de negociación del nuevo baremo que deberá entrar en vigor el 1/10/2025.

1

Aclaraciones y nuevos conceptos que se introducen:

1. «Código 3010, incluirá proceso de división xudicial de patrimonios **e liquidación da sociedade de gananciais**».

Aclaración: la liquidación se devenga también cuando en un proceso de división judicial de herencia hay que hacer una liquidación previa.

2. «Código 3011 será: **Execucións de títulos xudiciais**».

Aclaración: se elimina en la jurisdicción civil el requisito de que haya oposición o de que sea posterior a los dos años. De tal modo, en el ámbito civil se pueden cobrar todas las ejecuciones (siempre que sean distintas), aunque no hayan transcurridos dos años o no haya oposición.

3. «Código 2015 incluirá tamén **unha apelación na fase da executoria penal**».

Aclaración: no es necesario que sea admitido a doble efecto.

4. «**Dilixencia de entrada e rexistro no ámbito penal (95 €)**».



NOTA INFORMATIVA COMISIÓN DE TURNO DE OFICIO COLEGIAL

Aclaración: en la actualidad se cobra el desplazamiento (20€), importe que se sumaría al nuevo concepto y lo cobraría con carácter exclusivo el abogado que asista al registro.

5. «*Impugnación do inventario e caderno particional (256 €)*».

6. «*En procedementos penais, comparecencia a vista de agravación ou mantemento da orde de protección (65 €)*».

¿Qué actuaciones incluye?:

Según establece el convenio, estos nuevos conceptos y aclaraciones se aplicarán a los «**expedientes de xustiza gratuíta iniciados a partir do 1 de outubro de 2024 e que serán recollidos na Orde que estableza a compensación económica aos colexios de avogados polas actuacións dos seus colexiados no ámbito da asistencia xurídica gratuíta durante o cuarto trimestre de 2024 e o primeiro, segundo e terceiro trimestres de 2025**».